

Don José Cañete Cotta, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, y como suplente, don Antonio Serrano Fernández.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, a don Carlos Mirón Lamothe, Contador de dicha Junta.

Don Manuel García Santiago, en representación de la Oficina Técnica Industrial, y como suplente, don Jesús Sánchez Oliva.

En representación de la Oficina Técnica de Urbanismo, don Manuel Ortega de Guillerna, y como suplente, don Francisco Fernández Parra.

Secretario: Don F. Javier García-Mamely Fernández, Secretario general de la Corporación, y como suplente, don Manuel Velasco Fernández, Técnico de Administración General de la misma.

3.º Fecha comienzo de las pruebas.—Se fija el comienzo de las pruebas para el día 2 de mayo de 1978, a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio Municipal.

4.º Orden de actuación.—Efectuado el correspondiente sorteo para fijar el orden de actuación, correspondió actuar en primer lugar a don Jesús Urrutia López, siguiéndole por orden alfabético el resto de los opositores hasta don José María Belón Carrión, que actuará en último lugar.

Marbella, 6 de abril de 1978.—El Alcalde.—2.569-A.

9583

RESOLUCION del Ayuntamiento de Móstoles por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes a tomar parte mediante concurso de méritos para cubrir una plaza de Oficial Mayor.

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81, de fecha 6 de abril de 1978, habiendo sido aprobada por la Comisión Municipal Permanente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos de referencia, que se relacionan de la siguiente forma:

Admitidos

Don Miguel Mostaza Fernández.
Don Emilio Viciano Rodríguez.
Don Juan José Corral García.
Don Gregorio Pérez Simón.
Don José María García Ramos.
Don Carlos Enrique Fernández Llido.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con la base octava de la convocatoria los aspirantes podrán reclamar contra esta resolución provisional en el plazo de quince días hábiles, ante la Comisión Municipal Permanente.

Móstoles, 10 de abril de 1978.—El Alcalde.—2.562-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

9584

REAL DECRETO 675/1978, de 12 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada de la República Argentina don Dalton Alurralde.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Armada de la República Argentina don Dalton Alurralde,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

9585

REAL DECRETO 676/1978, de 12 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada de la República Argentina don Armando Lambruschini.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada de la República Argentina don Armando Lambruschini,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

9586

REAL DECRETO 677/1978, de 12 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada don Juan Díaz Guevara.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada don Juan Díaz Guevara, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

9587

REAL DECRETO 678/1978, de 13 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada de la República Argentina don Antonio Vañek.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada de la República Argentina don Antonio Vañek,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

9588

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Segunda Región Aérea por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Dispuesta por el Ejército del Aire, conforme a lo prevenido en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se promulga el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, y declarada de utilidad pública y urgente ocupación la expropiación forzosa de terrenos para el I.L.S. del aeropuerto de Sevilla, cuya tramitación ha de efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y para dar cumplimiento a lo establecido en la norma segunda del pre citado artículo 52, se publica el presente edicto haciendo saber al propietario y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, que el día 25 del próximo mes de abril, a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de los bienes afectados conforme a lo prevenido en el apartado 3.º del repetido artículo 52, signi-

ficándole que la reunión para dicho acto se iniciará en la Jefatura del Aeropuerto de Sevilla, a las once treinta horas, debiendo aportar los comparecientes los títulos que les acrediten.
Sevilla, 28 de marzo de 1978.—El Comandante Jefe de Propiedades, José María González Miret.—1.442-8.

RELACION QUE SE CITA

Finca única.—Parcela situada en la finca denominada «Rasos de Peromingo», del término municipal de Carmona (Sevilla). Es una franja de terreno utilizado como camino, de una longitud de 570 metros y una anchura de 4,50 metros, por lo que la superficie a expropiar es de 2.585 metros cuadrados.

Límites de la zona a expropiar.—Límita por todos sus vientos con la finca de la que se segrega.

MINISTERIO DE HACIENDA

9589

REAL DECRETO 679/1978, de 11 de marzo, por el que se adscribe al Consejo Superior de Investigaciones Científicas un inmueble, de 118 metros cuadrados, sito en el término municipal de Oviedo.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha solicitado la adscripción al Organismo autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas de un inmueble de ciento dieciséis metros cuadrados, para ser destinado a formar parte del conjunto de terrenos y edificaciones para el desarrollo del Instituto Nacional del Carbón. Dicho inmueble se encuentra radicado en el término municipal de Oviedo.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta y ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los cuales no adquieran la propiedad, debiendo ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Consejo Superior de Investigaciones Científicas el inmueble sito en el término municipal de Oviedo, que a continuación se indica:

Parcela rústica de ciento dieciséis metros cuadrados, sita en el término municipal de Oviedo, barrio de La Corredoira, carretera de Cayés a San Cucufate, que linda: Norte, Renfe; Sur, Patronato de Investigaciones Científicas «Juan de la Cierva»; Este, carretera Villapérez y Cayés, y Oeste, Patronato de Investigaciones Científicas «Juan de la Cierva».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo mil setecientos cincuenta y dos, libro mil ciento cuatro, folio ciento veinticuatro, inscripción primera, fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas no adquiere la propiedad del referido inmueble, el cual habrá de utilizarse necesariamente para formar parte del conjunto de terrenos y edificaciones para el desarrollo del Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados, con carácter indefinido, debiendo revertir al Estado si dejara de cumplirse la finalidad de la adscripción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites oportunos para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

9590

REAL DECRETO 680/1978, de 11 de marzo, por el que se prorroga por cinco años el plazo concedido al Patronato de Casas de la Armada para el cumplimiento de los fines a los que fue adscrito un solar, propiedad del Estado, sito en el término municipal de San Fernando (Cádiz).

Por Decreto mil ciento siete/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril, se adscribió al Patronato de Casas de la

Armada un solar, con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler para el personal del suprimido Ministerio de Marina, bajo condición de que, si en el plazo de cinco años no se cumplía dicho fin, el inmueble revertiría al Estado.

Formalizada la correspondiente acta de adscripción con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, entre el representante del indicado Patronato y el del Ministerio de Hacienda, ha transcurrido el plazo fijado sin que el inmueble haya podido ser destinado a los fines previstos, por dificultades surgidas en relación con el plan de ordenación urbana del Ayuntamiento del citado término municipal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga por cinco años el plazo para el cumplimiento de los fines determinados en el Decreto mil ciento siete/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril, de adscripción al Patronato de Casas de la Armada de un solar de dieciocho mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie, sito en el término municipal de San Fernando (Cádiz), debiendo contarse la prórroga del plazo de cinco años, para el cumplimiento de dichos fines, desde la fecha en que sea formalizada la correspondiente acta de prórroga al plazo de adscripción.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

9591

REAL DECRETO 681/1978, de 11 de marzo, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Castielfabib (Valencia) el castillo y muralla, sitos en dicho término municipal, con el fin de atender a su conservación.

El Ayuntamiento de Castielfabib ha solicitado cesión gratuita de los restos del castillo y muralla, sitos en dicho término municipal, con el fin de atender a su conservación.

Por el citado Ayuntamiento han sido aceptadas las obligaciones a que habrá de quedar sometido en el disfrute del citado bien por estar integrado en el Patrimonio Artístico Nacional y que oportunamente le fueron trasladadas.

Se ha acreditado que el citado bien, cuya cesión se solicita, tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario de Bienes del Estado y en el Registro de la Propiedad, y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Castielfabib, con el fin de atender a su conservación y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

Castillo y muralla, en estado totalmente ruinoso, sito en el término municipal de Castielfabib, con una superficie total de treinta y nueve mil quinientos metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, iglesia parroquial; Sur, calle del Chopo; Este, monte público propiedad del Ayuntamiento, y Oeste, calle Detrás de la Reja.

Artículo segundo.—Si el bien cedido no fuere dedicado al uso previsto, o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en el Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación, el valor de los deterioros o deterioros que hubiere sufrido.

Para cualquier obra de adaptación, conservación o reparación del monumento, deberá recabarse previamente autorización de la Dirección General del Patrimonio Artístico.